



REGLAMENTO INTERNO DEL AYUNTAMIENTO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ZAPOPAN, JALISCO.

Artículo 15. Al rendirse cuenta de los asuntos de la competencia del Ayuntamiento en Pleno, éstos serán turnados a la o a las Comisiones Edilicias designadas para el conocimiento de los mismos, a efecto de que éstas verifiquen la integración del expediente respectivo y procedan al estudio, atención y respectiva dictaminación del mismo. Hecho lo anterior, serán sometidos a la consideración y resolución del órgano colegiado en sesión del Ayuntamiento mediante la presentación de un dictamen, el que recibirá una sola lectura e inmediatamente se pondrá a discusión y votación. No podrá ser sometido a la consideración del Ayuntamiento dictamen alguno, sin que previamente se hubiere distribuido mediante formato digital o impreso un tanto del mismo entre los Regidores, al menos, con una anticipación de **48 horas** de días hábiles computadas en atención a celebración de la sesión respectiva. Los documentos relativos al desarrollo de las sesiones, como son actas levantadas con motivo de las mismas, turno de asuntos en comisiones, dictámenes y sus anexos, siempre y cuando sea posible entregarlos en el formato digital, de lo contrario se entregaran en formato impreso así como iniciativas y puntos de acuerdo se harán llegar a los integrantes del Ayuntamiento en formato electrónico siendo que, en caso de que alguno de ellos desee recibirlos en formato impreso lo hará saber a la Secretaría del Ayuntamiento.

Para la presentación de iniciativas, puntos de acuerdo y, en general cualquier asunto durante el desarrollo de las sesiones, los Regidores podrán allegarse de los medios de difusión y proyección que considere necesarios; no obstante, deberán utilizarlos durante sus espacios de intervención, a efecto de no distraer a los demás integrantes del ayuntamiento durante sus respectivas intervenciones.

La dependencia correspondiente de la Administración Pública Municipal, previa solicitud del integrante del Ayuntamiento que lo solicite, deberá de proporcionar los medios necesarios y apoyo técnico disponibles para que lleve a cabo sus intervenciones en las Sesiones ante el Pleno.